

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Jν

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A Nit. 900.200.960-9 DEMANDADO: ANA EDUVIGIS PICO CESPEDES C.C 28.148.977

RADICADO: 2022-00747-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 21/11/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 22/11/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO** impetrada por **BANCO CREDIFINANCIERA S.A**, en contra de **ANA EDUVIGIS PICO CESPEDES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN JUEZ

Firmado Por: Helga Johanna Rios Duran Juez Juzgado Municipal Civil 011

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: 458fa7a63442d8efc54675fd1fde9da72234208258432c9b2df9ca2045cee708

Documento generado en 05/12/2022 12:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica